

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600012424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me informe cuales fueron las partidas presupuestales con la que se adquirieron los camiones de basura comprados en esta administración durante el año 2023 y año 2021 y de igual manera la cantidad de dinero que dichas partidas tenían asignadas inicialmente y con cuanto quedaron al cierre del año respectivo. De igual manera solicito se me proporcione copia del proceso de licitación de los camiones para servicio de basura comprados en dichos años, copia del acta de compra y procesos de licitación respectivos.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Egresos.

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Del punto numero 1.- Las partidas presupuestales son 1100121-C593-E0040-5411 y 2523822100-E0013-31111M260100300-5410.

Del punto numero 2.- No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

Del punto numero 3.- Se anexan los contratos C-RM-104-2021 con su respectiva acta de fallo, C-RM-152-2023 y dictamen de justificación directa por excepción a la licitación.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato en el artículo 46 de la fracción I a la X, ante una búsqueda exhaustiva con relación a las compras de camiones de basura para el año 2023, no se cuenta con registro en el sistema contable SAP.

Las cuentas presupuestales asignadas para la compra de 10 camiones compactadores del año 2021 son 1500521-C593-E0040-5411 y 2510221-C593-E0040-5411 con relación al presupuesto asignado inicialmente y en el cierre de año es el siguiente:

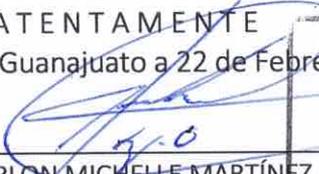
CUENTA	FONDO	ASIGNADO	MODIFICADO	TOTAL EJERCIDO	POR EJERCER
5411 AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1500521	\$ -	\$13,044,681.20	\$2,980,206.00	\$10,064,475.20
5411 AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2510221	\$ -	\$21,999,794.00	\$21,999,794.00	\$ -

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 22 de Febrero de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OCHOA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL "DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DEL BAJIO S.A. DE C.V."; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SUÁREZ, EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

ÚNICO. - SE HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 SE AUTORIZÓ POR PARTE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE DICTAMEN DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERA.** QUE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTA.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LAS PARTIDA PRESUPUESTAL 2523822100-E0013-31111M260100300-5410.

**QUINTA.** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS CAMIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, LO CUAL OBRA EN EL ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

**PRIMERA.** SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍMISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 201 DOSCIENTOS UNO, DE FECHA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DE LIC. ALFONSO FRANCISCO RAMÍREZ SALGADO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 CUARENTA Y UNO EN LEGAL EJERCICIO DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO; SEGÚN CONSTA BAJO EL NUMERO 779 FOLIOS 1861 DEL TOMO XL DEL VOLUMEN DE LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

**SEGUNDA.** QUE EL **C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SUÁREZ**, ES APODERADO LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12055 DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PASADA ANTE LA FE DE LIC. RAÚL VÁZQUEZ COSSÍO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 01 UNO EN LEGAL EJERCICIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS GUANAJUATO.

**TERCERA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON LA CLAVE **SALA-DGRM-PMP/0832-2023**.

**CUARTA.** LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS, REFACCIONES DE TODA CLASE, ACCESORIOS PARA VEHICULOS, LUBRICANTES, ADITIVOS, LLANTAS, CÁMARAS, INMUEBLES, PARTES SOCIALES, ACCIONES Y CUALESQUIER OTROS.

**QUINTA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **DVB840717386**.

**SEXTA. "EL PROVEEDOR"**, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA SALAMANCA- CELAYA KM2, INT 2 ZONA INDUSTRIAL PONIENTE CELAYA GUANAJUATO, C.P. 38024.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**PRIMERA.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.** ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
4	CAMIÓN COMPACTADORES	\$ 9,340,689.66
1	1 UNIDAD 6.160 CON CAJA DE VOLTEO	\$ 1,175,689.66

**ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.**

SUBTOTAL \$ 10,516,379.30  
I.V.A. \$ 1,682,620.68  
TOTAL \$ 12,199,000.00

SEGUNDA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" OTORGA GARANTÍA DE 2 DOS AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETROS, LA CUAL SE HARÁ VALIDA POR ESCRITO CON EL PROVEEDOR CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

TERCERA. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE COMPRENDERÁ LOS BIENES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) FORMA DE ENTREGA: EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS. DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SU TRASLADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD DETERMINAR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE GARANTICE EL TRASLADO DE LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
- b) DEBERÁ ENTREGAR EN ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA LEONA VICARIO NO. 328, VILLA VERDE, CP. 36744, SALAMANCA, GUANAJUATO.

CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 12,199,000.00 (DOCE



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023  
**MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SE EFECTUARÁ EN LA MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE, COMO SON LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA EROGACIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL MÓDULO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEBIENDO ACUSAR DE RECIBIDO.

LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN SERÁN PROPORCIONADOS EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

**SEXTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ ANTES DEL 10 DIEZ DE MARZO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**SÉPTIMA. DE LOS PRECIOS.** LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

**OCTAVA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIR. GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O QUIÉN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 120 CIENTO VEINTE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

**DÉCIMA. DE LA LIQUIDACIÓN. "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:**

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$ 1,024,716.00 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M/N)

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO; O BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE TENOR, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO, CULPA O NEGLIGENCIA CAUSE A "EL MUNICIPIO".**

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 140 CIENTO CUARENTA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE**



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

**DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NÚMERAL 124 CIENTO VEINTICUATRO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.** "EL MUNICIPIO" NO RECONOCE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" LLEGARÁ A CONTRATAR A EFECTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL SUBSISTIRÁ SÓLO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS EMPLEADOS, EXIMIENDO A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" NO OBTENDRÁ DERECHO ALGUNO DE NINGÚN TIPO, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE, LA CUAL PERMANECERÁ COMO PROPIEDAD DEL MISMO, NI TAMPOCO NINGÚN DERECHO DE UTILIZARLA, EXCEPTO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DEBERAN CONDUCIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "EL MUNICIPIO" ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE "EL



ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATO No. C-RM-152/2023

PROVEEDOR", ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SUS DATOS PERSONALES PODRÁN SER TRANFERIDOS A OTROS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICEN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES PROPIAS DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.



POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SUAREZ  
APODERADO LEGAL DE  
"DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DEL BAJIO S.A. DE C.V."



**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**

**DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 18:35 horas, del día 28 de diciembre de 2023, constituidos en la sala de junta de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Monterrey número 335, Zona Centro, los integrantes del Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con el fin de emitir el **DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 99, fracción IV y 100 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, tomando en consideración lo siguiente:

**PRIMERO. FUNDAMENTO JURÍDICO**

El Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato es un órgano colegiado, que le compete *llevar a cabo los procedimientos administrativos para la contratación de adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes, así como para la contratación de los servicios que requieran.* Además, procurar optimizar los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones, de conformidad con los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 29 y 31 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**SEGUNDO. ANTECEDENTES**

De conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tendrá a su cargo el **servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.** En este mismo sentido, los artículos 117, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 167, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 103 y 111 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y 1 y siguientes del

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Reglamento de Limpia para el Municipio de Salamanca, los cuales regulan la prestación de dicho servicio público.

Es importante señalar que al tratarse de un servicio público **debe prestarse de forma permanente, general, uniforme y continua**. Es decir, que el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos **no puede interrumpirse o suspenderse**, ya que la afectación que se produciría a la ciudadanía traería consigo consecuencias que impactarían negativamente en los diferentes sectores de la población, tales como el social, el económico, la salud, y por supuesto, la seguridad.

Por ello, de conformidad con el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se establece que dentro de la estructura de la administración pública municipal se encuentra la **Dirección General de Servicios Públicos Municipales**, la cual es competente para prestar el servicio de rastro, mercados, panteones, alumbrado público, **limpia** e imagen urbana, en favor de los habitantes del Municipio en igualdad de condiciones, **de manera permanente, general, uniforme, eficaz y eficiente**, de acuerdo con el Plan de Gobierno.

Ahora bien, dentro de la estructura organizacional de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales se encuentra la **Dirección de Servicio de Limpia**, la cual **se encarga de garantizar el servicio de limpieza, la recolección de basura en el Municipio**, así como promover, desarrollar y llevar a cabo las acciones tendientes al buen funcionamiento de relleno sanitario, además de llevar a cabo todas las acciones y actividades inherentes al reciclado de residuos, en vinculación con los sectores educativos y empresariales con la finalidad de crear una cultura de separación de los mismos, coadyuvando en el ámbito de sus funciones conjuntamente con la Jefatura de Imagen Urbana.

Por ello, la manera de garantizar la prestación del servicio de limpia y recolección de la basura en el Municipio es a través de una **planificación integral y estratégica**, para atender las necesidades en materia de residuos sólidos de los 274,243 habitantes, distribuida en 236 colonias y 220 comunidades en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Para ello, se cuenta con **30 unidades recolectoras y compactadoras de basura**, divididas en 43 rutas, 31 urbanas y 12 rurales, contando con una cobertura del 95%.

Dichas **unidades** son las siguientes:



AÑO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1991	Dina	Chasis Cabina S-451 QSP	1
1998	Ford	Chasis Cabina F-800 Caja	1
1999	Ford	Chasis Cabina F4H F-800	1
2003	Chevrolet	Kodiak Estacas	2
2005	Freightliner	Volteo Caja M2 35K (4x2)	5
2008	International	Chasis Cabina 4300 195 DT466 236WB5V	6
2011	Chevrolet	PICK-UP SILVERADO 3500	1
2020	International	Chasis Cabina Durastar 4300 1SB	1
2021	Freightliner	Chasis Cabina M2 35K (4X2)	1
2022	Foton	AUMARK S-12	10
2022	Ford	Chasis Cabina XL F-350	1
			30

La carga promedio es de **12.64 toneladas diarias por unidad**, llegando a recolectar **227 toneladas de basura diariamente**, las cuales se depositan en el relleno sanitario.

### TERCERO. JUSTIFICACIÓN.

Bajo los anteriores antecedentes, es pertinente y necesario señalar que, de esas 30 unidades divididas en 43 rutas, **lamentablemente solo se puede contar con 21 unidades, ya que 9 unidades, por sus condiciones físicas y de uso, de forma recurrente se encuentran en reparación en el taller externo debido a la magnitud de sus reparaciones y, por consiguiente, no se disponga de ellas de forma regular y constante, lo que afecta la planeación y por ello el servicio de recolección continúa dentro de los límites territoriales del municipio, generando muchas molestias por la ciudadanía y convirtiéndose además, en un posible foco de infección y de proliferación de diversa fauna nociva, ya que, por diversas razones, nunca se les dio el mantenimiento adecuado en otras administraciones ni preventivos ni correctivos.**

En este sentido, para tener una **operación eficiente y efectiva se requieren de 10 unidades** para reemplazar las unidades que por sus condiciones físicas y de uso las hacen inoperantes para la prestación del servicio pública de limpia y recolección de basura.

Sin embargo, atendiendo a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal de 2023, **sólo se pueden adquirir 4 unidades compactadoras de basura.**

Con la adquisición de dichas unidades **se puede garantizar la prestación del servicio de limpia y recolección de basura** en las 236 colonias y 220 comunidades



en el municipio y un beneficio directo para cada uno de los habitantes de Salamanca.

#### CUARTO. AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

Que se cuenta con autorización de recursos FORTAMUN por un monto de \$12'200.000.00 (Doce millones doscientos mil pesos 00/100-M.N.) según consta en el sistema contable HANNAH de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En este sentido, para llevar a cabo la adquisición de dichas unidades compactadoras de basura se cuenta con el presupuesto correspondiente, así como demás elementos y anexos que conforman el expediente de este, debidamente autorizados conforme a la normativa estatal y municipal.

#### QUINTO. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adquisición de las 4 unidades compactadoras de basura se sujetan a la descripción siguiente:

REQUISICIÓN	DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO DE CONTRATACIÓN	DATOS PRESUPUESTALES
30879	Dirección de Servicio de Limpia adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos	Camión compactador	4	\$12'200.000.00	2523822100-E0013-31111M260100300-5410

#### SEXTO. CONDICIONES DE PAGO

- a) **Plazo para el pago:** 15 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los 4 camiones compactadores de basura en los términos del contrato.
- b) **Forma de pago:** En una sola exhibición y a contra entrega de los 4 camiones compactadores.
- c) **Moneda:** Moneda Nacional.

#### SÉPTIMO. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES



La entrega de los 4 camiones compactadores de basura será antes del 31 de marzo de 2024.

Serán entregados los 4 camiones compactadores de basura en las instalaciones de la Jefatura de Almacén, ubicada en Avenida Leona Vicario número 323 de la colonia San Juan Chihuahua de la ciudad de Salamanca, Guanajuato en un horario de 8:00 a 12:00 horas.

**OCTAVO. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Documento que se adjunta al presente dictamen como *Anexo*, que soporta la decisión de adjudicar directamente los vehículos automotor para fortalecer el servicio de limpia y recolección de basura.

**NOVENO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 99, fracción IV del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se cumple con el supuesto normativo, ya que, al tratarse del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, debe prestarse de manera permanente, general, uniforme, eficaz y eficiente.

Es decir, el servicio público de limpia y recolección no puede interrumpirse o suspenderse por ningún motivo. En el supuesto, de que llegará a interrumpirse o suspenderse dicho servicio da como resultado que se altere el orden social, porque al no cumplir con las etapas y el ciclo del manejo de los residuos sólidos, *provoca una contaminación desbordada de residuos a cielo abierto, enfermedades y focos de infección para las y los salmantinos, así como la proliferación de tiraderos clandestinos a cielo abierto en diversos puntos de la ciudad, afectando con ello directamente el bienestar y paz social, generando inclusive conflictos sociales innecesarios por la prestación deficiente del servicio de recolección de basura en diversos puntos de la ciudad, tanto en la zona urbana como en la zona rural, diversidad geográfica con que cuenta el municipio de Salamanca debido a los diversos asentamientos humanos dentro de todo el municipio, lo que implica la necesidad imperiosa de contar con bienes muebles, en este caso con vehículos recolectores de basura en óptimas condiciones que inclusive puedan acceder a zonas que aún no se encuentran urbanizadas en su totalidad. Lo que implica un incumplimiento del mandamiento constitucional que tiene como obligación el municipio a través de la Dirección de Servicio de Limpia dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.*



Es importante señalar que la falta de unidades compactadoras de basura en buen estado que permitan un servicio eficiente y continuo ha provocado que, en diversas colonias del municipio de Salamanca, **se encuentren tiraderos clandestinos de basura**, como La Reforma, Nuevo México, La Luz, Ampliación San José y entre otras.

En este sentido, la Dirección de Medio Ambiente ha iniciado por lo menos unos 100 procesos contra ciudadanos que tiran basura y han generado tiraderos clandestinos, provocando focos de infección en diversas colonias del municipio de Salamanca. **Se anexa al presente dictamen la tarjeta informativa** generada por la Dirección de Medio Ambiente, de fecha 22 de diciembre del 2023, donde señala de manera específica este problema ambiental y social. De estas circunstancias han dado cuenta inclusive los medios de comunicación dentro de la ciudad, generando inconformidad de la sociedad en la forma en cómo se ha prestado este servicio público, siendo un hecho notorio dichas notas informativas las cuales se pueden localizar en los sitios web de internet de amplia difusión en el municipio, las cuales pueden ser localizados en los siguientes links de internet:

- a) <https://periodicocorreo.com.mx/salamanca/salamanca-lucha-contra-los-tiraderos-clandestinos-van-100-procesos-por-tirar-basura-20230722-78185.html>
- b) <https://periodicocorreo.com.mx/salamanca/estas-colonias-de-salamanca-sufren-por-tiraderos-clandestinos-de-basura-vecinos-temen-enfermedades-20231106-85277.html>

Lo anterior, se ha originado por la falta de unidades compactadoras de basura que permiten cumplir con las rutas preestablecidas por la Dirección de Servicio de Limpia. Por ello, la necesidad y urgencia de adquirir 4 unidades compactadoras de basura **que permitan solucionar que las grandes cantidades de basura que se generan diariamente en las diversas colonias y localidades del municipio de Salamanca, Guanajuato sean recolectadas de forma ordenada y programada, evitando con ello la acumulación de residuos sólidos en diversas zonas de la ciudad que puedan generar focos de infección, la proliferación de fauna nociva así como malos olores, afectación en los mantos acuíferos y finalmente problemas sociales por las quejas que se generen por el descontento en el servicio de recolección de basura.**

En este sentido, y por las consideraciones señaladas con anterioridad, **es necesario llevar el procedimiento de adquisición de los 4 camiones compactadores de basura bajo el procedimiento de adjudicación directa**, de conformidad con el artículo 99, fracción IV del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



## DÉCIMO PROVEEDOR SUJETO A LA ADJUDICACIÓN

Los proveedores considerados para la adjudicación de los 4 camiones compactadores de basura fueron los siguientes:

Información general	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Nombre o razón social	CACESA	TEHIBA	DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN DEL BAJIO	REFERCO
Ciudad	León	Irapuato	El Marques Querétaro	Irapuato
Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Precio	\$12'068,000.00	\$10'700,319.96	\$10'835,200.00	\$10'767,588.00

Por lo que, una vez realizado el análisis correspondiente y con el objeto de garantizar la entrega de 4 camiones compactadores de basura a la brevedad, salvaguardar los intereses del Comité de Contrataciones Públicas, por las características de los vehículos, ventajas y beneficios, así como el precio, se observa que el proveedor **Distribuidora Volkswagen del Bajío, S.A. de C.V., Camiones y Autobuses**, cumple con los factores requeridos en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por lo que se asegura la entrega de los 4 camiones compactadores de basura.

Por lo anterior de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se consideran los criterios siguientes:

- Economía**, se acredita toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado de los 4 camiones compactadores de basura, además representa un ahorro para la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, ya que el proveedor ganador cuenta con la suficiente experiencia, capacidad, confiabilidad, recursos económicos para garantizar los bienes requeridos, aunado al hecho de que es la mejor propuesta tal como se refleja en el cuadro comparativo que fue elaborado y analizado previamente.
- Eficacia**, se acredita en virtud de que la adquisición de las unidades compactadoras de basura, cubrirán las necesidades requeridas por la Dirección de Servicio de Limpia y con ello se cumplirán las obligaciones contraídas con las y los salmantinos.

- c) Eficiencia, se acredita en virtud de que, al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Salamanca, Guanajuato, así como los objetivos planteados, es decir, se logran mejores resultados en los procedimientos y el uso racional de los recursos con los que cuenta la administración pública municipal.
- d) Imparcialidad, se acredita en virtud de que el procedimiento de adjudicación directa encuadra en el artículo 99, fracción IV del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, conociéndose que el proveedor al cual se pretende adquirir dichos bienes cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la contratación.
- e) Honradez, se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose en cada uno de sus aspectos.
- f) Capacidad de respuesta, se acredita toda vez que el proveedor seleccionado cuenta con la capacidad de respuesta técnica y financiera para entregar los 4 camiones compactadores de basura, en los términos y condiciones requeridas.
- g) Criterio de transparencia, se acredita en virtud de que el Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó el procedimiento de adjudicación directa, integrando y analizado toda la información de manera oportuna, clara y completa.

Además, contemplando los aspectos de oportunidad, economía y eficiencia, resulta necesario y congruente adquirir otra unidad 6-160 con caja de volteo al proveedor **Distribuidora Volkswagen del Bajío, S.A. de C.V., Camiones y Autobuses**, para cumplir con los fines y objetivos del presente dictamen.

#### **DÉCIMO PRIMERO.** **PROVEEDOR SUJETO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Considerando los argumentos anteriores contenidos en el presente instrumento, fundado y motivado, **se propone para adjudicar directamente la adquisición que nos ocupa a Distribuidora Volkswagen del Bajío, S.A. de C.V., Camiones y Autobuses**, bajo las mismas condiciones y criterios de los 4 camiones compactadores de basura antes señalados, mismo que cumple con los factores y



criterios que dispone el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Su domicilio se encuentra ubicado en Carretera México - Querétaro, kilómetro 194 + 900, colonia ejido El Colorado, El Marques Querétaro, Código Postal 76246; teléfono: 442 253 1297 y 442 253 1298, y correo: [lorena.arredondo@vw-camionesbajio.com](mailto:lorena.arredondo@vw-camionesbajio.com)

#### **DÉCIMO SEGUNDO. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:**

El proveedor cuenta con la experiencia suficiente en contratos similares o superiores al requerido, la acreditación del proveedor de contar con los recursos técnicos, económicos y humanos.

#### **DÉCIMO TERCERO. FUNDAMENTO LEGAL**

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 99 fracción IV y 100 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato, se propone lo siguiente:

#### **SE DICTAMINA Y RESUELVE:**

I. El Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, determina y resuelve que es procedente el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición de 4 camiones compactadores de basura y 1 camión de volteo con aditamento, con el proveedor **Distribuidora Volkswagen del Bajío, S.A. de C.V., Camiones y Autobuses, por un monto total de \$12'199,000.00** (doce millones ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, toda vez que se cumple con los supuestos que se requieren en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los requisitos y documentos establecidos en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato adjuntando para tal efecto la documentación que soporta el procedimiento de contratación de adjudicación directa.

II. El **ejercicio de los recursos** se realizará con apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como el presente dictamen cumple con la normativa de la materia.



- III. Una vez analizado y aprobado el presente dictamen tórnese a la Jefatura Jurídica de la Dirección de Recursos Materiales, para que se **elabore y suscriba el contrato correspondiente**, para garantizar su cumplimiento.

Se levanta el presente dictamen a las 16:20 horas, del día 28 de diciembre de 2023, firmando al margen y calce por los integrantes del Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MAESTRA EN A.P. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ	PRESIDENTA	
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO	SECRETARIA EJECUTIVA	
LIC. JOSÉ DE JESÚS DOMÍNGUEZ BARRIENTOS	SECRETARIO DE ACTAS	
LIC. ALÁN JOSUÉ SAUCEDO HERNÁNDEZ	SECRETARIO TÉCNICO	
TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERON	VOCAL	
JUAN ORTEGA GASCA	VOCAL	

*Handwritten mark or signature*



CORAL VALENCIA BUSTOS	VOCAL	
MICHELLE ALCOCER CARILLO	VOCAL	<i>Carillo</i>
MARIA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ	VOCAL	<i>[Signature]</i>
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ SERRANO	CONTRALOR MUNICIPAL	<i>[Signature]</i>

INTEGRANTE	SENTIDO
MAESTRA EN A.P. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ	A FAVOR
C. JOSÉ DE JESÚS DOMÍNGUEZ BARRIENTOS	A FAVOR
LIC. ALLAND JOSUÉ SAUCEDO HERNÁNDEZ	A FAVOR
LIC. TERESA DE JESÚS SEGOVIA ESALMERÓN	EN CONTRA
PROFESOR JUAN ORTEGA GASCA	A FAVOR
C.P. CORAL VALENCIA BUSTOS	A FAVOR
LIC. MICHELLE ALCOCER CARILLO	EN CONTRA
LIC. MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ	EN CONTRA

la presente hoja forma parte integral del dictamen de justificación para realizar el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, para la adquisición de camiones de basura.

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE IMMEX INGENIERÍA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO EDGAR FEDERICO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

**PRIMERA.-** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERA.-** QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

**CONTRATO No C-RM-104/2021**

SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTA.-** QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **PORTAL OCTAVIO MUÑOZ LEDO S/N**, ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

**QUINTA.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 1100121-C593-E0040-5411.**

**SEXTA.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**

**PRIMERA.-** SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.-** QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ÉSTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 23,635, TOMO LXVIII SETENTA Y OCHO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO SALVADOR OROPEZA CASILLAS, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1244\*1 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2018.

**TERCERA.-** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON EL NÚMERO **SALADGRM/PMP-582/2021**

**CUARTA.-** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO **IMM000111A22.**

**QUINTA.-"EL PROVEEDOR",** SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO KM, 5 No. 5000, COLONIA SAN PEDRITO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO, C.P. 45625.**

## **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**PRIMERA. -** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

CONTRATO No C-RM-104/2021

**SEGUNDA.** - ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE CONTRATO.

**TERCERA.** - QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ÉSTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS EN LA REQUISICIÓN No. 10114, CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PZS.	COMPACTADOR DE BASURA DE CARGA TRASERA DE 21 YDS CUBICAS. MARCA: RHINO MODELO: RA-21 AÑO: 2022  INSTALADO EN CHASIS CABINA MARCA:FOTON MODELO: S12 AÑO: 2022 MOTOR: CUMMINS POTENCIA: 245HP @2500 RPM TORQUE: 700 LBS-PIE @ 1500 RPM TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA:12,150 KGS	\$ 2,153,448.28	\$ 21,534,482.80

SUMA \$ 21,534,482.80  
IVA \$ 3,445,517.24  
TOTAL \$ 24,980,000.00

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE DIEZ CAMIONES CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y TANQUE DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS CAMIONES TIENEN GARANTÍA DE 3 TRES AÑOS EN TREN MOTRIZ Y SE EXTIENDE A 5 AÑOS SI SE CUMPLE CON EL ROL DE MANTENIMIENTO, ASÍ MISMO ADQUIRIENDO UNA PÓLIZA DE GARANTÍA POR \$35,000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR UNIDAD EXTIENDE LA GARANTÍA 2 AÑOS MÁS.

"EL PROVEEDOR" REFIERE QUE EL EQUIPO COMPACTADOR DE BASURA DE CARGA TRASERA DE 21 YDS CUBICAS TIENE UNA GARANTÍA DE DE 2 AÑOS EN ESTRUCTURA Y UN AÑO EN SISTEMA HIDRÁULICO



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

CONTRATO No C-RM-104/2021

**SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$24,980,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 40 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**CUARTA.- DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:**

- PROPORCIONAR Y ENTREGAR "LOS BIENES" CON LO NECESARIO, CONSISTENTES EN 10 DIEZ CAMIONES CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y TANQUE DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS, 3 CAMIONES EN FECHA DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2021, 4 CAMIONES 17 DE ENERO DEL 2022 Y LOS OTROS 3 CAMIONES EN FECHA 31 DE ENERO DEL 2022.
- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO Y COMBUSTIBLE Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL MISMO PARA ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OTORGAR "LOS BIENES" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- SE COMPROMETE A FACTURAR EL TOTAL DE "LOS BIENES" A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CAMIONES AL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO"

ACTUALIZAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", A CONTRA-ENTREGA DE LOS CAMIONES ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

**SEXTA.- DE LOS PRECIOS.-** LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERAN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

**SÉPTIMA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y/O QUIEN ÉSTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

**DÉCIMA.- DE LA LIQUIDACIÓN.-** "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ÉSTE CONTRATO; BIEN POR QUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ÉSTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO, CULPA O NEGLIGENCIA CAUSE A "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 134 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO SOLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", SIENDO QUE DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CON AL MENOS 3 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE SUSPENSIÓN OBLIGÁNDOSE "EL MUNICIPIO" A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA PARTE DE "LOS BIENES" EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA LIQUIDACIÓN.-** AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA EL IMPORTE EQUIVALENTE HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, 133, 134, 135, 136 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE DICHO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO ÉSTE ÚLTIMO UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LA PENA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NÚMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO,



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

CONTRATO No C-RM-104/2021

LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO. EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA,  
GUANAJUATO.

\_\_\_\_\_  
LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,  
GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

\_\_\_\_\_  
C. EDGAR FEDERICO FERNANDEZ GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE IMMEX INGENIERIA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA,  
S.A. DE C.V.

## FE DE ERRATAS

EN EL CONTRATO No. C-RM-104/2021 SUSCRITO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE INCURRIO EN ASENTAR ERRONEAMENTE EL NUMERO DE LA REQUISICIÓN, EN SU PÁGINA NÚMERO 3, CLÁUSULA PRIMERA:

DONDE DICE:

**"PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ, LOS BIENES DESCRITOS EN LA REQUISICIÓN No. 10114, CONSISTENTES EN: ..."**

DEBE DECIR:

**"PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ, LOS BIENES DESCRITOS EN LA REQUISICIÓN NO. 10115, CONSISTENTES EN: ..."**

LO ANTERIOR PARA DEBIDA CONSTANCIA.



**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N  
 SALAMANCA, CTO.  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

DEPTO. SOLICITANTE:

AUT. PRESUPUESTAL

1500521-C593-E0040-5411

REQ. No.

DSL/018/2021

TEL:

LUGAR DE ENTREGA:

No. PROV. MPAL.:

**NO 10115**

FECHA: 17/12/2021

CONDICIONES:

TIEMPO ENTREGA:

**REQUISICIÓN - CONTRATO**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	UNIDADES	2153448.78	21534487.75
2510221-C593-E0040-5411 CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA				
 <b>SALAMANCA</b> EL CORAZÓN DE GUANAJUATO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
VO. BO. ING. ALEJANDRO MENÉSES MOLINA DIR. GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MPALES.				
OBJETIVO DE LA COMPRA U OBSERVACIONES NECESARIOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIO LIMPIA			ELABORÓ NOMBRE, PUESTO Y FIRMA ING. JUAN MANUEL PARTIDA CASTRO DIRECTOR DE SERVICIO LIMPIA	AUTORIZÓ NOMBRE, PUESTO Y FIRMA LIC. HECTOR HUGO MELCHOR FLORES DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
			SUB-TOTAL	21,534,482.75
			IVA %	3,445,517.24
			TOTAL	24,980,000.00



## ACTA DE ADJUDICACIÓN Y FALLO

### ACTA 1 SE-A/2021

#### ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas del día 21 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, son presentes en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle Monterrey número 335, Zona Centro de esta ciudad, la **C.P. Herlinda Castillo Aguado**, **Lic. Héctor Hugo Melchor Flores**, **Profesor Juan Ortega Gasca**, **Lic. Lizeth Liliana Sánchez Almanza**, **Lic. Alma Angélica Berrones Aguayo**, **Iván Israel Casillas Albéjar**, **Lic. Teresa de Jesús Segovia Salmerón**; en su carácter respectivos de: Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretario de Actas, Secretario Técnico, Vocales del Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así mismo se informa de la presencia de los **Lic. Javier Rangel Ávila** y **Lic. Gabriel Contreras Villafuerte**, quienes nos acompañan en calidad de observadores a la presente sesión, a efecto aprobar el dictamen del fallo de la adjudicación directa como excepción a la licitación pública que fue aprobado mediante la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca Guanajuato, de conformidad con el siguiente:

#### Orden del Día

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- III. Aprobación del dictamen del fallo de la adjudicación directa como excepción a la licitación pública para la adjudicación de 10 camiones recolectores de basura.
- IV. Asuntos generales.
- V. Declaratoria levantada de la sesión y clausura.

**I. Primer punto del Orden del Día:** en uso de la voz, la **C.P. Herlinda Castillo Aguado**, solicita al secretario de actas proceda a pasar lista de asistencia conforme a la hoja de registro.

En uso de la voz el **Profesor Juan Ortega Gasca** por instrucción de la presidenta del comité solicita al secretario de actas procede a pasar lista de asistencia conforme a la hoja de registro: **Lizeth Liliana Sánchez Almanza**: presente; **Elizabeth Rodríguez Huichapa**: presente; **Teresa de Jesús Segovia Salmerón**: presente; **Alma Angélica Berrones Aguayo**: presente; **Iván Casillas Albéjar**: presente; **Lic. Héctor Hugo Melchor Flores**: presente; **Coral Valencia Bustos**: presente; **Herlinda Castillo Aguado**: presente; el de la voz **Juan Ortega Gasca**: presente.



Ciudadana Presidente, le informo que se encuentran los 8 integrantes del Comité, por lo que existe quórum legal para sesionar, así mismo doy cuenta de la presencia de los mencionados antes Javier Rangel Ávila, Gabriel Contreras Villafuerte.

**En uso de la voz de la Presidente del Comité expresa:** en consecuencia y toda vez que existe quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada la sesión, y se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por ello solicito al Secretario de Actas se sirva dar leer los puntos del Orden del Día propuestos para esta sesión.

**II. Segundo punto del Orden del Día:** se da lectura al orden del día, por parte del secretario de actas Profesor Juan Ortega Gasca.

En uso de la voz de la Presidenta del Comité, instruye al Secretario de Actas, de este Comité someta a votación el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la voz del Secretario de Actas pregunta por votación económica si se aprueba o no el orden del día, los que estén a favor de aprobar el orden del día sírvanse levantar su mano, se da cuenta ciudadana Presidente que por 8 votos a favor se aprueba el Orden del Día.

**III. Tercer punto del Orden del Día:** En uso de la voz de la Presidente del Comité, expresa: En virtud de que con anticipación se les hizo llegar el proyecto de dictamen para fundado y motivado para emitir el fallo de adjudicación directa como excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de 10 camiones recolectores de basura; y en donde se ha analizado que la mejor propuesta técnica y económica la realizó el proveedor Ingeniería metálica y maquinaria mexicana S.A. de C.V. con nombre comercial IMMEX, con un precio de venta de \$2'153,448.28 (dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) por unidad, sin el impuesto al valor agregado por sus siglas IVA, y se instruya al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para formalizar y celebrar el contrato de compraventa entre el Municipio de Salamanca, con la intervención del Presidente Municipal, y Secretario de Ayuntamiento, conforme a las facultades que les otorga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y la empresa Ingeniería metálica y maquinaria mexicana S.A. de C.V. con nombre comercial IMMEX, no omito expresar que el dictamen formará parte integrante del apéndice de esta acta, dicho lo anterior le pido al Secretario de Actas se sirva recabar la votación.

En uso de la voz del Secretario de Actas pregunta por votación económica si se aprueba o no el dictamen de fallo en los términos que se han expresado, los que estén a favor de aprobar sírvanse levantar su mano, se da cuenta ciudadana Presidenta que por 6 votos a favor y 2 votos en contra de C. Iván Israel casillas Albéjar y Lic. Teresa de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Arias', 'CP', and 'III']*

Jesús Segovia Salmerón, solicitando así mismo ambos vocales se les tenga por reproducido lo manifestado en la primera sesión extraordinaria del comité de contrataciones públicas del municipio de salamanca, Guanajuato, ACTA SE 01 /2021, como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias; se aprueba el Dictamen de fallo en los términos expresados.

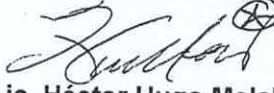
**IV. Cuarto punto Asuntos Generales.** El Secretario de Actas informa que no se inscribió ningún asunto general.

**V. Declaratoria de estar levantada la sesión y clausura:** En uso de la voz la Presidente; declara que siendo las 11:24 once horas con 24 minutos del día 21 de diciembre 2021, se da por terminada la presente sesión, firmando para debida constancia, los integrantes del Comité.



**C.P. Herlinda Castillo Aguado**

**Presidente del Comité**



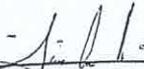
**Lic. Héctor Hugo Melchor Flores**

**Secretario Ejecutivo**



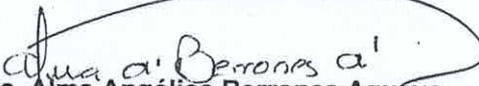
**Profesor Juan Ortega Gasca**

**Secretario de Actas**



**Lic. Lizeth Liliانا Sánchez Almanza**

**Secretario Técnico**



**Lic. Alma Angélica Berrones-Aguayo**

**Vocal**

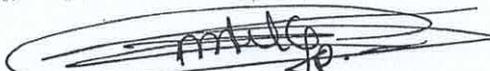
**C. Iván Israel Casillas Albéjar**

**Vocal**



**Lic. Teresa de Jesús Segovia Salmerón**

**Vocal**



**C. Coral Valencia Bustos**

**Vocal**